

RESOLUCION No.

(001995)

07 DIC 2018

"Por la cual se conceden vacaciones colectivas a los Trabajadores Oficiales de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto 1045 de 1978 en sus artículos 8 y 19, y

CONSIDERANDO

Que el disfrute de las vacaciones es un derecho establecido en nuestro Ordenamiento Legal. El Decreto No. 1045 de 1978 establece en su Artículo 8. De las vacaciones. **"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"**.

Que el Artículo 19 Ibídem, De las vacaciones colectivas **"..., los jefes de los organismos a que se refiere el artículo segundo de este Decreto podrán conceder vacaciones colectivas"**.

Que conforme al artículo 6 de la Convención Colectiva de 1977, suscrita entre la Universidad del Atlántico y sus trabajadores, queda establecido: **VACACIONES..." El disfrute de las vacaciones operaría así: dieciocho (18) días hábiles de descanso por cada vacación legal. Un día hábil adicional por cada año de vinculación y a partir de una antigüedad mínima de cinco (5) años de vinculación a la Universidad sin que el disfrute de la vacación exceda los veinticinco (25) días hábiles"**.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y jurídicas expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase vacaciones colectivas por veinticinco (25) días hábiles a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2018 hasta el veintinueve (29) de enero de 2019, inclusive, a los siguientes trabajadores oficiales:

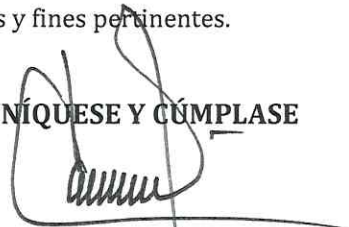
CONS.	DOC ID	NOMBRE
1	72143726	CARLOS FERNANDO UTRIA MENDOZA
2	8745574	GONZALO GOMEZ ESPARZA
3	7482940	GUSTAVO BARRIOS TORRENTE
4	72181837	HENRY CAÑAS VILLAMIZAR
5	18931049	JORGE VELASQUEZ VERGARA
6	8693833	OSCAR LUIS MENDOZA RODRIGUEZ
7	8534110	YURI GOMEZ JIMENEZ

PARAGRAFO. Entiéndase que el retorno a las correspondientes actividades académicas será el día treinta (30) de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución para lo de sus competencias y fines pertinentes.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Osman Mugno Sáenz

Revisó: Salomón Mejía Sánchez Jefe Departamento de Gestión de Talento Humano